

## **Glosario: Formas de Alivios Basadas en el Miedo Disponible en Detención de ICE**

### **En el Tribunal Inmigratorio**

#### ***Asilo:***

- **¿Qué?** Alivio basado en el temor de regresar al país de origen. Puede resultar en un estatus legal permanente en los EE UU, capacidad de solicitar reunirse con su familia, y otros beneficios.
- **¿Cómo?** Los solicitantes deben:
  - Demostrar que serán perseguidos en el país de origen por razón de su raza, religión, nacionalidad, opinión política, o porque son miembros de un “grupo social” que sería reconocido como un grupo particular en su país.
  - Demostrar que el gobierno no quiere o no puede protegerlos de la persecución.
  - Mostrar por lo menos 10% o más probabilidad de que va a ser perseguido.
- **¿Quién no es elegible?**
  - Obstáculos Criminales – Personas con ciertas condenas penales por una “felonia agravada” o “delitos particularmente graves” no pueden calificar.
  - Obstáculo de tiempo– Personas generalmente tienen que someter su solicitud dentro del primer año después de la última entrada para calificar.

#### ***Retención de Expulsión:***

- **¿Qué?** Alivio basado en el temor de regresar al país de origen. Impide expulsión a ese país, pero no a otros países. No es camino hacia el estatus permanente, pero puede obtener un permiso de trabajo.
- **¿Cómo?** Los solicitantes deben:
  - Demostrar que es “más probable que no” que serán perseguidos en el país de origen por razón de su raza, religión, nacionalidad, opinión política, o porque son miembros de un “grupo social” que sería reconocido como un grupo particular en su país.
  - Demostrar que el gobierno no quiere o no puede protegerlos de la persecución.
  - Mostrar que es “más probable que no” – como 51% o más – que va a ser perseguido.
- **¿Quién no es elegible?**
  - Obstáculos Criminales – Personas con condenas penales por “delitos particularmente graves” no pueden calificar.

#### ***La Convención Contra la Tortura (“CAT”):***

- **¿Qué?** Alivio basado en el temor de regresar al país de origen. Impide expulsión a ese país, pero no a otros países. No es camino hacia el estatus permanente, pero puede obtener un permiso de trabajo.
- **¿Cómo?** Los solicitantes deben:
  - Demostrar que es “más probable que no” que serán torturados/asesinados en el país de origen.
  - Demostrar que la persona o personas quien le va a torturar/asesinar son del gobierno, alguien que actúa por parte del gobierno, o el gobierno va a consentir - como deliberadamente ciego - al daño que le están haciendo.
  - Mostrar que es “más probable que no” – como 51% o más – que le van a torturar/asesinar.
- **¿Quién no es elegible?**
  - No hay obstáculos oficiales para este alivio, pero es más difícil ganar. Si gana, obtendrá menos beneficios y protecciones si gana.

**Por mas información en cada forma de alivio:** <https://firrp.org/resources/prose/>

#### ***Sopa de Letras del Tribunal Inmigratorio:***

- **EOIR:** Executive Office of Immigration Review = el tribunal inmigratorio
- **IJ:** “Immigration Judge” = juez inmigratorio
- **NTA:** “Notice to Appear” o Aviso Para Presentarse = las acusaciones que comienzan el proceso tribunal.
- **BIA:** Board of Immigration Appeals = un tribunal de apelaciones arriba del tribunal inmigratorio
- **USCIS:** United States Citizenship and Immigration Services = oficina de migración separada del tribunal que primeramente decide solicitudes afirmativas – comparado con solicitudes defensivas sometidas en el tribunal inmigratorio.

## **Antes o Separado del Tribunal Inmigratorio**

### ***Expulsión Acelerada:***

- **¿Qué?** Un proceso administrativo y rápido utilizado contra personas intentando ingresar o quien recientemente han ingresado a los EE UU sin documentos legales. Generalmente, no veras un juez.
- **¿A Quién se Aplica?**
  - Personas que se presentaron a un puerto de ingreso y no tenían documentos legales para entrar.
  - Personas que son detenidas dentro de los EE UU a menos de 100 millas de una frontera y que no pueden establecer presencia física durante al menos de 14 días previos al arresto.
- **A MENOS QUE:** La persona exprese temor de regresar al su país de origen.

### ***La Entrevista de Temor Creíble o “Credible Fear Interview” (CFI)***

- **¿Qué?** Entrevista para determinar si alguien que estaría sujeta a una expulsión acelerada debería llegar a ver a un juez, en busca de un proceso completo en el tribunal, sobre su reclamo de temor.
  - **IMPORTANTE:** Pasar su entrevista no es lo mismo que recibir asilo y no significa que va a ganar asilo. Es nada más que una entrevista de selección preliminar y el estándar es más bajo
- **¿Quién Obtiene la Entrevista de Temor Creíble?**
  - Personas que son sujetas a expulsión acelerada pero dijeron tener miedo de ser expulsados.
    - Nota: Oficiales de migración tienen discreción para no hacer un NTA y no referirse a la CFI.
- **¿Cómo?**
  - Entrevista menos adversaria con un Oficial de Asilo del USCIS. Toman notas, no transcripciones.
  - Solicitantes deben ser creíbles y deben mostrar una “posibilidad significativa” de éxito en una potencial solicitud de asilo – un estándar que es, al propósito, de bajo nivel.
  - Solicitantes pueden tener un abogado o representante presente, pero su rol es limitado.
- **¿Qué Sigue?**
  - Pasar = Se emite el aviso de presentarse y la persona es referida al tribunal inmigratorio.
  - No Pasar = Oportunidad para una revisión breve por parte de juez migratorio, pero no es una audiencia completa sobre su reclamo. Estándares cambian sobre cómo hacen esta revisión.

### ***Reinstalación de Expulsión:***

- **¿Cómo?** Un proceso administrativo y rápido utilizando una orden previa de expulsión contra una persona para deportarla de nuevo. Generalmente, no verás un juez.
- **¿A Quién se Aplica?**
  - Personas que han sido físicamente deportadas previamente y quien han reingresado a los EE UU.
  - No hay restricciones geográficas o temporal sobre hace cuánto tiempo pasó la expulsión/ingresa.
- **A MENOS QUE:** La persona exprese temor de regresar a su país de origen o la persona muestra que la orden previa era invalida.

### ***Entrevista de Temor Razonable o “Reasonable Fear Interview” (RFI)***

- **¿Qué?** Entrevista para determinar si alguien que, en otros casos estaría sujeto a una reinstalación de expulsión, debería llegar a ver a un juez y recibir un tribunal inmigratorio de retención de expulsión.
  - **IMPORTANTE:** Pasar su entrevista no es lo mismo que ser otorgado su alivio y no significa que va a ganar. Es nada más que una entrevista de selección preliminar y el estándar es más bajo.
- **¿Quién Obtiene la Entrevista de Temor Razonable?**
  - Personas en reinstalación de expulsión que dijeron que tienen miedo de ser expulsados.
- **¿Cómo?**
  - Entrevista menos adversaria con un Oficial de Asilo del USCIS. Toman notas, no transcripciones.
  - Solicitantes deben ser creíble y mostrar una “posibilidad razonable” de éxito en una potencial solicitud de retención de expulsión – un estándar a propósito bajo nivel, pero más alto que la CFI.
  - Solicitantes pueden tener un abogado u representante presente, pero su rol es limitado.
- **¿Qué Sigue?**
  - Pasar = La persona es referida para tribunal de retención de expulsión. No puede solicitar asilo.
  - No Pasar = Oportunidad para una revisión breve por parte del juez migratorio, pero no es una audiencia completa sobre su reclamo. Estándares cambian sobre cómo conducen esta revisión.

## Opciones para Salir de Detención Inmigratoria

### Fianza

- **¿Qué es una fianza?:** Una cantidad de dinero que una persona puede pagar para dejarlo a salir a la comunidad durante el proceso de pelear su caso inmigratorio. Utilizado como una póliza de seguros para asegurar que la persona va a presentarse en todas las audiencias en el futuro.
  - Mínimo es \$1,500. No hay máximo – DHS tiene que recibir la cantidad total para liberar la persona.
  - El dinero será devuelto con interés si la persona asista a todas las audiencias y citas inmigratorio.
- **¿Quién puede establecer una fianza?**
  - Oficiales de ICE pueden establecer la cantidad de la fianza, o
  - Un Juez inmigratorio puede establecer la cantidad de la fianza en una audiencia de fianza.
- **¿Cómo puede recibir una fianza?**
  - La persona tiene que demostrar que (1) es elegible, (2) no es un peligro a la comunidad, y (3) no tiene riesgo de fuga.
    - **Para más información sobre qué tipos de evidencias son necesarios para recibir una fianza:** <http://firrp.org/media/Bond-Guide-2013-SPA.pdf>
- **¿Quién no es elegible para una fianza?**
  - Una persona sujeta a “detención obligatoria” – un sistema bajo el cual grupos completos de personas no son automáticamente elegibles para una fianza
    - **¿Quién califica para “detención obligatoria”?**
      - Una persona que es “un migrante en ingreso”, que significa una persona quien fue detenida en una puerta oficial de inspección intentando a entrar a los EE UU.
      - Una persona quien tiene algunos tipos de delitos criminales en los EE UU. Estos delitos pueden incluir delitos menores, como robo menor de una tienda o posesión simple para consumir de una cantidad menor de drogas o parafernalia de drogas.
        - NOTA: Determinar si una condena pone a alguien bajo de detención obligatoria es muy complicado. Debe hablar con un abogado u obtener más información si le preocupa que alguien no sea elegible para la fianza por este motivo.
      - Una persona quien estuvo físicamente deportado previamente, bajo una orden de expulsión.

### Parole – Bajo Palabra

- **¿Qué?** Una manera de pedir salida de detención alternativa a una fianza monetaria.
- **¿Quién puede establecer parole?**
  - Solamente oficiales de ICE pueden dejar que una persona salga bajo parole o bajo palabra.
- **¿Cómo?**
  - Conseguir documentos para apoyar su pedido de salida bajo palabra y mandalos al oficial de deportación encargado del caso de la persona. La persona generalmente tiene que poder probar (1) su identidad, (2) que la persona no es un peligro a la comunidad, y (3) que la persona no es un riesgo de fuga.
  - Evidencia adicional para incluir:
    - **Parole Humanitario** – Incluye evidencia de condiciones médicas serias, necesidad familiar, u otra razón humanitaria importante que respalde la liberación de la detención.
    - **CFI Parole Póliza** – Una póliza de 2009 que creo una presunción en favor de salida bajo palabra para personas quienes han pasado su entrevista de miedo creíble y pueden también establecer su identidad y demostrar que no son un peligro a la comunidad ni un riesgo de fuga. El memorándum disponible aquí: [https://www.ice.gov/doclib/dro/pdf/11002.1-hd-parole\\_of\\_arriving\\_alien\\_found\\_credible\\_fear.pdf](https://www.ice.gov/doclib/dro/pdf/11002.1-hd-parole_of_arriving_alien_found_credible_fear.pdf)
  - **Para más información sobre qué tipos de evidencias son necesarios para recibir parole:** <https://firrp.org/resources/prose/> (Salida de Detencion)

